



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 01164 00

Téngase por agregadas las diligencias correspondientes a la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. Proceda la parte demandante a continuar con las gestiones a fin de notificar al demandado del mandamiento ejecutivo librado en su contra, nótese que con la acreditación del anterior tramite no se perfecciona la notificación del demandado.

De otro lado, atendiendo lo manifestado por el señor Nolberto Lemus Martín se indica que la documental allegada se tendrá en cuenta en su debido momento procesal, sin embargo, debe manifestar si su deseo es notificarse del presente proceso a fin de correrle traslado de la demanda y de conformidad con la norma ejerza su derecho a la defensa y contradicción. De lo contrario no se atenderán sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84224bc17575140dec45cff6800793b88010799ee27248c6db67f92e867ab9c**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>